Contrato ANTSV N° 01/2017

Entre la **Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial** , domiciliada en el 1º Piso del edificio del ANTSV, sito en la calle Guido Spano N° 295 y 23 de octubre, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Justo Pastor Domínguez Burgos, Director Ejecutivo, con Cédula de Identidad N° 987.698, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ASEPASA ASEGURADORA PARAGUAYA SA**, con RUC 80002091-0, representado en este acto por el Abg. Francisco Aguilera S. en calidad de Director, con Cedula de Identidad N° 364.799 domiciliada en Avda. Boggiani 5848 c/R.I. 6 Boquerón, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"SEGURO PARA VEHICULOS DE LA ANTSV"** , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SEGURO PARA VEHICULOS DE LA ANTSV

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

1. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 320.811.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 02/17, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 192/2016 de fecha 30 de diciembre del 2016.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Representante Legal

Abog. Justo Pastor Domínguez Burgos
DIRECTOR EJECUTIVO
ANTSV

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ASEGURADORA PARAGUAYA SA - ASEPASA									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	*Código Catalogo*	*Descripción del Bien*	*Marca ***	*Procedencia ***	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Presentación*	*Precio unitario (IVA incluido) ***	*Precio Total (IVA incluido)***
1	*84131503-001*	*SEGURO DE VEHICULOS*	*No Aplica*	*No Aplica*	*MES*	*12*	*Evento*	*595,000*	*7,140,000*
2	*84131503-001*	*SEGURO DE VEHICULOS*	*No Aplica*	*No Aplica*	*MES*	*12*	*Evento*	*960,000*	*11,520,000*
3	*84131503-001*	*SEGURO DE VEHICULOS*	*No Aplica*	*No Aplica*	*MES*	*12*	*Evento*	*945,000*	*11,340,000*
MONTO TOTAL									*30,000,000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 30.000.000 (Guaraníes Treinta Millones) IVA Incluido.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El oferente adjudicado se obliga y compromete a entregar las Pólizas de Seguros a la firma del contrato correspondiente, presentara dichas pólizas en la mesa de entrada de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, Dirección: Guido Spano 295 y 23 de Octubre – B° Recoleta. El oferente adjudicado, en las Pólizas presentadas, deberá incluir dentro de las condiciones particulares, que la vigencia se regirá conforme a lo establecido en ART.1548 del Código Civil (primer párrafo), en lo que respecta a la Vigencia de la Cobertura cuyo acto se formalizara desde el momento que el Oferente adjudicado haya recibido la comunicación oficial de la adjudicación por parte de la ANTSV.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato.-

Dicha garantía podrá consistir en una Declaración Jurada, a fin de que la CONTRATANTE pueda cobrar en forma inmediata, directa y automáticamente, si el oferente no cumple el acuerdo contractual, y la vigencia se mantendrá hasta 28 (VEINTIOCHO) días posteriores a la finalización de la vigencia del contrato.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.

Abg. [illegible] Rodríguez
DIRECTOR EJECUTIVO
ANTSV

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día viernes, 03 del mes de marzo del año 2017.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Representante Legal

Abg. Francisco Aguilera S.
Director –Representante Legal
ASEPASA SA

Abg. Justo P. Domínguez Burgos
Director - Ejecutivo
ANTSV

Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial